



En el día de la fecha EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS ha dictado el siguiente

DECRETO N° 910/25

EXPEDIENTE NÚM.: P008/P/2024/1

ASUNTO: PROVISIÓN DE PUESTOS DE MAESTRO CAPATAZ DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CULTURA.

Visto el informe emitido por el Director de Personal en fecha 5 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente HECHOS.

- 1. A la vista de la necesidad de proceder a la cobertura provisional de un puesto de Maestro Capataz en los Servicios Técnicos de Cultura, tras la jubilación de D. José Antonio Muñoz Redondo.*
- 2. Por Decreto núm. 4265/24, de 27 de diciembre, se procede a la aprobación de las normas que regirán la cobertura provisional de un puesto de Maestro de Servicios de Cultura, así como su publicación.*
- 3. Consta en el expediente Decreto núm. 117/2025, de fecha 15 de enero, por el que se resuelve crear la Comisión de Valoración para el proceso selectivo de la adscripción provisional al puesto de Responsable de Programa de Servicios Sociales, siendo los integrantes de la misma:*

Presidente	D. Alberto de Tena González
Vocales	D. Miguel Ángel Ruiz Moreno
Secretaria	Dña. Marta Baro Calle

- 4. Figura en el expediente acta de la Comisión de Valoración de fecha 3 de febrero de 2025, para la prueba práctica del proceso de provisión temporal del puesto.*
- 5. Consta en el expediente acta de la Comisión de Valoración de fecha 4 de febrero d 2025, con la valoración de la fase de concurso del proceso de provisión temporal del puesto, en la que se proponer para la misma a D. Manu Gallego Ballesteros.*
- 6. Consta en el expediente informe de la Técnica de Recursos Humanos en el que se señala:*
 - El desarrollo del proceso selectivo para la cobertura provisional del puesto*
 - Que se han respetado los principios constitucionales de Igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y transparencia de acuerdo con lo previsto en el TREBEP y en el resto del ordenamiento jurídico.*



El presente documento contiene datos de carácter personal sujetos a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Las personas autorizadas para acceder al mismo están obligadas a cumplir con el deber de confidencialidad y con las medidas de seguridad establecidas en dicha norma.

- Que la designación y composición de la Comisión de Valoración se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP
 - Que se propone para su nombramiento a D. MANU GALLEGO BALLESTEROS (D.N.I. núm. ***4599**), que será adscrita al puesto núm. 1.2.75.2
 - La valoración económica de la contratación, así como las aplicaciones presupuestarias a las que se imputará el gasto
7. Figura en el expediente retención de crédito pendiente de utilización, incluido en el expediente contable núm. 2/2025000001290.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Visto el artículo 83 del TREBEP en el que se establece que la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.

Segundo.- En este sentido, el procedimiento llevado a cabo cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

Tercero.- Visto que el empleado cumple con los requisitos necesarios determinados en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto de Maestro Capataz.

Cuarto.- Las bases que han regido el proceso selectivo determinan que la persona que haya sido propuesta para la formalización del contrato de trabajo, tendrá derecho a la reserva de su puesto de origen mientras se encuentre vigente la adscripción al puesto de superior categoría.

Quinto.- Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esa Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, vengo a proponer al Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos que, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas, proceda a resolver lo siguiente:

Primero. Que con efectos del día siguiente al de la recepción de la resolución por el interesado, D. MANU GALLEGO BALLESTEROS sea adscrito provisionalmente al puesto núm. 1.2.75.2 como MAESTRO CAPATAZ DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CULTURA asignándole las retribuciones inherentes al mismo.

DESTINATARIO DE CORREO

2





Ayuntamiento de Móstoles

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 41.311,11€ con cargo a las aplicaciones que figuran en el informe económico que consta en el expediente.

Tercero. Declarar expresamente la reserva del puesto de trabajo de origen de D. Manu Gallego Ballesteros, mientras se encuentre vigente su adscripción al puesto de trabajo de Maestro de los Servicios Técnicos de Cultura, cuya duración inicial será de un año, prorrogable, en su caso, por otro año más, mediante resolución del órgano competente”.

Considerando que obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo.

Considerando las atribuciones que legalmente corresponden a esta Concejalía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 2742/2023, de 19 de junio sobre nombramiento y funciones de la Tenencia de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por el Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por acuerdo núm. 3/488 de 2 de julio de 2024, por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vengo a resolver:

Primero. Que con efectos del día siguiente al de la recepción de la resolución por el interesado, D. MANU GALLEGO BALLESTEROS sea adscrito provisionalmente al puesto núm. 1.2.75.2 como MAESTRO CAPATAZ DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CULTURA asignándole las retribuciones inherentes al mismo.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 41.311,11€ con cargo a las aplicaciones que figuran en el informe económico que consta en el expediente.

Tercero. Declarar expresamente la reserva del puesto de trabajo de origen de D. Manu Gallego Ballesteros, mientras se encuentre vigente su adscripción al puesto de trabajo de Maestro de los Servicios Técnicos de Cultura, cuya duración inicial será de un año, prorrogable, en su caso, por otro año más, mediante resolución del órgano competente.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en Móstoles a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS (firma). EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por sustitución Doy fe (firma).

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles a fecha de la firma
EL DIRECTOR DE PERSONAL

DESTINATARIO DE CORREO

